

BASES LEGALES CAMPAÑA INVIERNO 2023

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

RENTA 4 CORREDORES DE BOLSA S.A. (en lo sucesivo "Renta 4"), domiciliada en Alonso de Córdova 5752 Piso 1, comuna de Las Condes, debidamente representada por Arturo Frei Riutort, cédula nacional de identidad número 15.639.132-8, del mismo domicilio, ha organizado una campaña de promoción denominada "**CAMPAÑA DE INVIERNO 2023**" (en adelante la "Campaña"), que se regirá por las siguientes bases legales (en lo sucesivo las "Bases"):

2.- PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en esta Campaña, exclusivamente, aquellas personas naturales, mayores de edad, con cédula nacional vigente y residencia en Chile, que sean clientes (cuenta activada) de Renta 4 Corredores de Bolsa S.A., durante la vigencia de la Campaña.

3.- VIGENCIA DE LA CAMPAÑA:

La duración de la Campaña estará comprendida entre los días 19 de julio y 18 de agosto del 2023, ambas fechas inclusive para la solicitud de traspaso de custodia.

Renta 4 se reserva el derecho de modificar la vigencia de la Campaña de forma unilateral, pudiendo únicamente ver ampliada su vigencia y no disminuida. Cualquier modificación de la vigencia de la Campaña deberá ser comunicada debidamente a los Participantes mediante la información de contacto provista por los mismos o indistintamente a través de su página web.

4.- FORMA DE PARTICIPAR:

Para concursar, se debe:

- a) Ser cliente de Renta 4 Corredores de Bolsa S.A.
- b) Realizar traspaso de custodia desde **Corredoras Nacionales con domicilio en Chile a Renta 4 Corredores de Bolsa S.A.** durante las fechas indicadas en la duración de nuestra Campaña.
- c) Enviar "Formulario de Traspaso de Custodia" a contacto@renta4.cl y adicionalmente gestionar con su actual corredor el egreso de custodia, donde se le indicará los pasos a seguir.
- d) Una vez su actual corredor haga entrega de la custodia, se considerará como un traspaso exitoso y se entregará la bonificación en los plazos indicados.

5.- BONIFICACIÓN:

Podrán disfrutar de la Bonificación derivada de la participación efectiva en esta Campaña aquellas personas que cumpliendo con lo dispuesto en el apartado 2 (i) realicen y mantengan un patrimonio en Renta 4 de al menos \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos) durante la vigencia de la Campaña y (ii) hayan completado satisfactoriamente todas las disposiciones contenidas en el apartado 4 anterior.

Aquellos participantes que cumplan con lo dispuesto anteriormente adquirirán la condición de Beneficiario a los efectos de la presente “Campaña”

Desde el 28 de agosto del 2023 se procederá a hacer entrega a cada Beneficiario, una “Bonificación” en forma de bono de corretaje por importe del 1% del traspaso de custodia (traspaso exitoso) realizados durante la vigencia de la “Campaña” y que podrán ser utilizados en operaciones de compra y de venta en instrumentos cotizados en la Bolsa de Comercio de Santiago a través de operaciones ingresadas y ejecutadas por nuestra plataforma.

El importe de la Bonificación no podrá en ningún caso (i) ser canjeado por cualesquiera otros cargos realizados por Renta 4, (ii) ser retirado y depositado en otra cuenta del Beneficiario en Renta 4, otra entidad o mediante talón bancario, (iii) ser invertido en cualesquiera instrumentos que Renta 4 ponga a disposición de sus clientes para su contratación, y (iv) ser canjeado de forma retroactiva por cualquier cargo que el Beneficiario tuviera pendiente de abono a Renta 4.

6.- VIGENCIA DE LA BONIFICACIÓN:

La Bonificación tendrá una duración de dos (02) meses a contar desde el 28 de agosto del 2023. Transcurrido dicho plazo la Bonificación caducará y no podrá ser reclamada.

Cualesquiera operaciones que sean ejecutadas con posterioridad estarán sujetas a las tarifas habituales que el Beneficiario haya pactado con Renta 4, independientemente de que éstas hayan sido instruidas durante el periodo de vigencia del Concurso.

7.- CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA:

a) Los Participantes aceptan de forma expresa el contenido de las presentes Bases y acceden a adherirse en su totalidad a sus disposiciones actuales o sucesivas que puedan producirse por la modificación de la vigencia de la Campaña.

b) Estas Bases dan íntegro cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

c) Renta 4 garantiza el cumplimiento íntegro de la ley N°19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

d) La Bonificación descrita en estas Bases solo será aplicable respecto de ejecuciones de compra y/o venta de instrumentos de renta variable nacional que coticen en la Bolsa de Comercio de Santiago.

e) La rentabilidad obtenida por la ejecución de las órdenes de los Beneficiarios será de su



exclusiva responsabilidad, no teniendo Renta 4 responsabilidad alguna sobre dicho resultado.

f) Renta 4 podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes Bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la Campaña.

g) Todo cargo, gasto o costo adicional en que eventualmente incurra el Beneficiario con motivo de su participación en la Campaña, será de su exclusiva responsabilidad.

h) Renta 4 se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender de forma unilateral la presente Campaña en caso de detectar fraudes, experimentar dificultades técnicas o cualquier otro factor que pudiera comprometer la integridad y objetivo de la Campaña.

i) El valor con el que se ingresarán las acciones a la custodia de Renta 4, serán respecto al precio del día en que se registren en la custodia de cada cliente, pudiendo ser este valor diferente al valor real de compra de la acción.